MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0089 **DEL** 19 MAY 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DESAP MIC 025 2024, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE COLCHONES Y COLCHONETAS Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2024".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Número 2708 del 19 de julio 2023, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de la Policía Nacional, por la cual se dispuso el nombramiento de un oficial superior como Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la Resolución No. 0579 del 28 de febrero del 2024 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"; y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º, la mínima cuantía como una de sus modalidades para la selección de contratistas.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero del 2024, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada Resolución delegó en los Comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Que en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 5o, prevé dentro de las modalidades de selección, mínima cuantía indica que es procedente la contratación mínima cuantía en el caso del "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE COLCHONES Y COLCHONETAS Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2024".**

Que se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, establece en el numeral 2.2.5 Acto administrativo de justificación – "Cuando proceda la modalidad de mínima cuantía se expedirá un acto administrativo en el que se expresará la justificación de la misma, el citado acto administrativo contendrá: a.) La causal que invoca para contratar directamente, b.) El objeto del contrato, c.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, d.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Por lo anterior el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere realizar la contratación de "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE COLCHONES Y COLCHONETAS Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2024**".

En atención manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, y especialmente al Decreto 1082 de 2016 *"Por el cual* se *reglamenta el* sistema *de compras y contratación pública"* Artículo 2.2.5.4.

2.2.5.4 Procedimiento

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y en el **Decreto Reglamentario 1510 de 2013**. Por ello: **i)** Los incentivos a la industria nacional regulados por la **Ley 816 de 2003** y por el **artículo 151 de Decreto 1510 de 2013** no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. **ii)** En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, **(Artículo 6° de la Ley 1150** de 2007 modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012)**, en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. **iii)** No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del **artículo 12 de la Ley 1150 de 2007**, como fue modificado por el **artículo 32 de la Ley 1450 de 2011**, y del **artículo 152 del Decreto 1510 de 2013**. **iv)** En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)**, moneda legal, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 4924 de fecha 17/05/2024**,** expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Que, de acuerdo a la programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por el señor Intendente JAIDER MUÑOZ CARDOZO, estructurador estudio previo, de la cual se extrae la verificación de la necesidad.

I) **JUSTIFICACIÓN:** El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a esta unidad, optimizando el desarrollo normal y armónico de las actividades que se deben cumplir en cada una de las oficinas y alojamientos de esta unidad.

Por lo anterior se hace necesario mantener en buen estado de funcionamiento los equipos y bienes inmuebles de las Instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, propiciando con esto condiciones óptimas, coadyuvando a desarrollar las labores diarias con seguridad al personal.

La limpieza, desinfección y fumigación debe cumplir con lo señalado en el Decreto 1843 de 1991, por el cual reglamenta el uso racional de plaguicidas en áreas residencial, comercial, industrial y hospitalaria que en el artículo 3ro establece control integrado de plagas y/o de vectores específicos haciendo referencia a los sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionen daños en la salud humana, en la sanidad animal o vegetal.

Se hace necesario contratar la prestación del servicio de limpieza y desinfección de colchones y colchonetas y fumigación para el control de plagas y desratización donde se abarque la totalidad de áreas y zonas de las instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como son entre otras: Bloque oficinas Administrativas, bloque Alojamientos de patrulleros, bloque alojamientos de oficiales y mandos de nivel ejecutivo, bloque de especialidades, Almacén de Intendencia, Centros de Atención Inmediata (CAI), Parqueadero y Viviendas Fiscales ubicadas en el barrio Obrero, barrio Sagrada Familia y zona céntrica (Previsora), Se requiere como mínimo cada 50 días o en su defecto y de acuerdo a la incidencia de plagas se coordinara la frecuencia con el supervisor del contrato.

El Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina no cuenta con estos medios logísticos, ni el personal certificado con los medios requeridos para la prestación del servicio de limpieza y desinfección de colchones y colchonetas y fumigación para el control de plagas, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor externo que cuente con la capacidad operativa, y el equipo técnico y humano adecuado, para suministrar el servicio requerido, brindando así un respaldo en cuanto a calidad y garantía a este tipo de actividad.

II) NECESIDAD: El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contratar el servicio de exterminación o fumigación de plagas y roedores con el fin de garantizar la higiene, la salubridad, controlar la proliferación de roedores menores, insectos voladores y rastreros en las instalaciones del Comando, con miras a prevenir y controlar posibles factores epidemiológicos.

Del mismo modo se hace necesario contratar el servicio de limpieza para la eliminación y desinfección de los colchones y colchonetas, para tratar las manchas, los chinches, pulgas, la eliminación de ácaros, bacterias, hongos y demás microorganismos que se alojan en los colchones y colchonetas previniendo enfermedades respiratorias del personal.
De esta manera se mejoran las condiciones de mantenimiento, asepsia, higiene y salud de los uniformados; brindándose una mejor calidad de vida a nuestro cliente interno como externo, dentro de las Instalaciones del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De igual forma, se indica que la contratación no está cobijada por acuerdo internacionales o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, en los términos del Decreto 1082 del 2015. Ya que este servicio no está relacionado en la consulta efectuada en la página web www.mincomercio.gov.co, en donde señala las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente ya que estos bienes no están cubiertos por un acuerdo comercial según consulta efectuada.

V) INDICAR SI LA INSTITUCION CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD:

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE COLCHONES Y COLCHONETAS Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2024**, objeto de la presente contratación, por lo tanto, es necesario realizar la contratación para subsanar el requerimiento de la entidad.

Que, el objeto del contrato a celebrar es el **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE COLCHONES Y COLCHONETAS Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2024".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	Servicios De edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de plagas	Servicio de exterminación o fumigación.
76101503	Servicios De limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de Fumigación a las Instalaciones del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para controlar la propagación de plagas, roedores, Insectos rastreros y voladores menores, manteniendo una limpieza y desinfección en las áreas de conflicto por el alto índice de proliferación de plagas. Incluye Comandos de Atención Inmediata (C.A.I), que comprenden; C.A.I Colombia, Juan XXIII, viviendas fiscales.		
2	Servicio de limpieza y desinfección de colchonetas de espuma de poliuretano de 100cm X 190cm X 12cm		

3	Servicio de limpieza y desinfección de colchones semi ortopédicos PILLOW TOP de 100cm X 190cm X 25cm		
4	El Proveedor tiene que realizar un revisión y control después de cada fumigación, para garantizar los resultados de los productos, que deben ser de buena calidad, anexando fichas técnicas.		
5	El oferente certificara por escrito que realizara la entrega del acta de visita al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
6	**GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO:** Certificación de fumigación que contenga el nombre e ingredientes activo del producto a utilizar firmada por el representante legal donde garantice que se utilizara un insecticida de uso en salud pública con alta efectividad, para el control de vectores y baja toxicidad para los seres humanos a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991.		
7	**CERTIFICAR,** que cumple con la reglamentación en seguridad y salud en el trabajo, (SGSST) conforme a la reglamentación del sector trabajo DECRETO 1072 DEL 2015, resolución 1111 del 2017 "por el cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes" **ANEXANDO,** Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, según metodología conforme a la cantidad de empleados a vincular en el proyecto, plan de trabajo y programas para prevenir accidentes e incidentes firmado por el representante legal y el responsable de SG-SST, referente al proyecto de este estudio.		
8	La Fumigación debe controlar vectores, rastreros y voladores, además en la desinfección del ambiente y desratización para el control efectivo y prevención de insectos tales como: Cucarachas, Hormigas, Chinches, Moscas, Mosquitos, Alacranes, Comején, Termitas, Pulgas, Ratas, Ácaros. Entre otros.		
9	Los productos de insecticidas y plaguicidas que se vayan a utilizar deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, según Decreto 1843 de 1991.		
10	Para garantizar la relativa aplicación de buenas prácticas ambientales el oferente deberá presentar certificación de permisos y licencias para prestar el servicio de fumigación en las instalaciones o asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio de la adquisición de este servicio será asumida por el contratista.		
11	El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que la firma que representa garantiza la idoneidad del personal conforme al decreto 1843 de 1991 por lo que se debe adjuntar documentos que certifican la idoneidad en el manejo de los insecticidas de uso doméstico para controles de diferente clase de vectores y transmisores de enfermedades. El personal deberá contar con todos los implementos de seguridad industrial como uniformes, guantes, botas, mascarillas, etc, que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades protegiendo su integridad y estado de salud.		
12	El oferente deberá certificar por escrito, que cumple con la reglamentación legal en materia de protección Ambiental, conforme con la ley 23 de 1973, ley 99 de 1993, Ley 430 de 1998, Ley 1466 de 2011, Ley 1333 del 2009, Decreto 1228 del 6 de Mayo de 1997, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2041 de 2014, Resolución 0372 de 26 de febrero de 2009, Resolución 1511 del 2010, Resolución 1512 de 2010 otros (…)y que cuenta con programas implementados para la protección del medio ambiente, anexando, matriz legal, matriz de impacto y aspectos ambientales y plan de trabajo firmado por el representante legal.		
13	El contratista deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional para la ejecución del objeto presente proceso toda vez que debe contar con los respectivos permisos y autorización de la corporación ambiental o ente regulador territorial en		

	materia ambiental y el personal necesario para prestar el servicio de fumigación.		
14	Anexar copia de la licencia, resolución o autorización de funcionamiento como empresa prestadora de servicio de fumigación, control de roedores y otras plagas expedido por la respectiva secretaria de salud departamental.		
15	El proveedor deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros, entre otros, para la prestación del servicio.		
16	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados o liquidados durante los años (2021, 2022 y/o 2023) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) certificación (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)**, moneda legal colombiana, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 4924 de fecha 17/05/2024, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. 5b-34, San Andrés Isla – Colombia.

Que en merito a lo anterior expuesto el ordenador del gasto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adelantar el proceso contractual de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, PN DESAP MIC 025 2024, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE COLCHONES Y COLCHONETAS Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2024**".

ARTÍCULO 2: EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, el "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE COLCHONES Y COLCHONETAS Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2024".**

De acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO 3: PUBLICACIÓN, Publicar el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra y o SECOP II

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (San Andrés Islas), a los 19 MAY 2024

Coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: IT. FREDY JESUS HERRERA SAEZ
ANALISTA–GRUCO

Revisó: MY. LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBCO-AREAD

Revisó: CT. JOSE ARNOLDO RIOS BUENO
AREAD–GRUCO (E)

Revisó: CT. JOHNATAN GUILLERMO TENJO RODRIGUEZ
COMAN-ASJUR

Ubicación: Carpeta 2024 – Resoluciones

Av. Francisco Newball No. 5-34
Teléfono(s) 3213845238
desap.gruco-jef@policía.gov.co
www.policía.gov.co